

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 501 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. 0134 de 2020
Radicado	05001-31-10-002-2019-00613-00
Proceso	Nro. 002 de 2020
Audiencia	Nro. 031 de 2020
Demandante	ELVER ALDANA CUBIDES
Demandada	MARIA FERNANDA IBARRA CARO
Tema	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Apoderada parte demandante
Nombre:	LUISA FERNANDA AGUDELO LÓPEZ
C.C.	1.020.451.613
T.P.	256241 del Consejo Superior de la Judicatura

La mandataria judicial, a través del correo institucional del despacho, presenta un escrito que consta de un (1) folio, contentivo del inventario y avalúo de los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal en CEROS (0), es decir manifestando que no existen ni activos, ni pasivos. De este escrito se da traslado, sin que sea objeto de ningún reparo, por lo que se aprueban los mismos.

En vista de que no existen bienes que partir, en aras de la economía procesal y de la celeridad que debe regir todo trámite, se procede a dictar sentencia en los siguientes términos:

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO.- DECLARAR LIQUIDADADA la sociedad conyugal conformada por los señores **ELVER ALDANA CUBIDES** y **MARIA FERNANDA IBARRA CARO**.

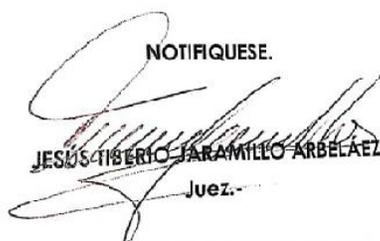
SEGUNDO.- Como no existen bienes para partir no es necesario su protocolo.

TERCERO.- Se ordena la inscripción de esta providencia en el Folio que contiene el Registro Civil de Matrimonio de los señores **ELVER ALDANA CUBIDES** y **MARIA FERNANDA IBARRA CARO**, en la Notaría Veintitrés del Círculo de Medellín (Ant.), Indicativo Serial Nro. 5969105, y en el libro de varios de la misma Notaría.

Esta decisión queda notificada en **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se firma por sus intervinientes, una vez leída y aprobada.

La audiencia se terminó siendo las 2:30 de la tarde.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8b45e35beeb73b7d72c20120996fa53760808460c8daaa15574b3cd861af32**

Documento generado en 21/09/2020 04:22:38 p.m.